



Prueba específica de aptitud de la especialidad OPERACIONES DE PROCESOS

Orden de 16 de enero del 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca a aquellos integrantes de las listas de interinos de la CARM, que deseen impartir la especialidad de Operaciones de Procesos, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La prueba específica de aptitud, para comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes, prevista en el apartado Segundo 2.2 de la citada orden, **constará de dos partes** y se elaborará a partir de los temas incluidos en el temario de oposición de la especialidad de "Operaciones de Procesos".

El día, la hora y el lugar de la celebración de la prueba serán:

Día: 28 de enero de 2020 **Hora: 9:30 h**
Lugar: IES Politécnico, de Cartagena **Aula: Laboratorio 1, Dep. FP Química**

Todos los aspirantes deberán estar presentes en el lugar y hora indicados con su DNI. No se permite el uso del móvil, tablet o cualquier dispositivo electrónico, suponiendo su utilización durante la prueba el decaimiento en su derecho a ser evaluado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la prueba de aptitud serán los siguientes:

- 1- **Primera parte. Prueba teórica sobre cuestiones básicas del temario atribuido a la especialidad.**
 - El aspirante deberá responder a 30 cuestiones.
 - Se desarrollará durante un tiempo máximo de 60 minutos.
 - La valoración máxima será de 6 puntos. Se valorará con 0'2 puntos cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos.

- 2- **Segunda parte. Supuestos prácticos que versarán sobre identificación de máquinas herramientas, sus elementos y accesorios, esquemas de automatización industrial y sistemas de representación gráfica empleados en la fabricación mecánica.**
 - a. Se desarrollará individualmente durante un tiempo máximo de 15 minutos por aspirante.
 - b. La valoración máxima será de 4 puntos.

VALORACIÓN FINAL DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

La valoración final de la prueba será la suma de las valoraciones de las dos partes, siendo requisito para superarla obtener, al menos, cinco (5) puntos. En consecuencia, se considerará:

Apto: Quien obtenga 5 o más puntos

No Apto: Calificación menor de 5 puntos

Cartagena, 23 de enero de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

Fdº: M^a del Rocio Esteban Luis